

II Jornadas de Innovación en la Formación
Las prácticas de gestión académica en las Universidades



Autor/es: Lic Gabriela Bojarsky – Esp. Rosana Ramírez – Lic. Marta Cáceres

Dependencia: Dirección de Asuntos Académicos- Secretaría Académica Rectorado UADER

Correo institucional: gestionacademica@uader.edu.ar; academica@uader.edu.ar

Mesa Temática: Políticas curriculares

Resumen extendido:

“La curricularización de los Derechos Humanos y de las Prácticas Educativas Territoriales en UADER”

Presentación

El presente escrito tiene la pretensión de compartir con otras Universidades las propuestas innovadoras que han sido asumidas desde la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) en virtud de la construcción de un perfil que caracteriza a quienes transitan por la formación de las carreras que se cursan en cualquiera de las Facultades que pertenecen a la misma. En primer lugar cabe identificar las características de la UADER como institución anclada a lo largo del territorio entrerriano con sedes y extensiones áulicas alojadas en 17 localidades de la provincia con la premisa de llevar adelante propuestas educativas que lleguen a la mayor cantidad de habitantes que sea posible generando así posibilidades de formación universitaria desde la concepción de garantizar el derecho a la educación superior.

En dicho sentido nos interesa compartir dos puntos esenciales que forman parte de las políticas curriculares adoptadas por la institución:

- Por un lado la curricularización de un espacio de abordaje de los Derechos Humanos en todos los planes de estudios de las carreras de UADER a través de un proceso de institucionalización a partir de diversas normativas, la Resolución Rectoral N°811/05, Resolución Rectoral N°246/08, Ordenanza N°1122/12 y sus modificatorias N°007/13 y N°138/20, Resolución CS N°218/20.
- Por otro la implementación en todas las carreras de Prácticas Educativas Territoriales relacionadas con la curricularización de la extensión desde una perspectiva crítica aprobada por Ordenanza N°128 /19.

Desarrollo

La curricularización de la cátedra de Derechos Humanos

El abordaje de los Derechos Humanos se asume como una política institucional que apuesta a una formación integral de la ciudadanía a través de la sensibilización, el debate, la investigación y la toma de conciencia de los Derechos que nos corresponden para alcanzar la plena vigencia de una vida digna y basada en un Estado de Derecho. Esta instalación en la agenda formativa de todos los estudiantes de la Universidad incorpora en primera instancia la recomendación de implementar la cátedra de Derechos Humanos en el año 2005 en una etapa previa a la normalización de la Universidad que sucede en el año 2012. Esto último cabe ser destacado porque esta institucionalización se da en el marco de un proceso de análisis y reconversión de carreras para su reconocimiento nacional a cinco años de la creación de la Universidad Provincial.

El debate por dichos años era avanzar sobre un proceso de institucionalización de esta formación, considerado prioritario por diversos actores institucionales y especialmente por los integrantes del Programa Educar en Derechos Humanos, creado en 2004, el cual fue jerarquizado a partir de la creación del Área de Promoción de DDHH y Participación Ciudadana, que actualmente se ha convertido en Dirección de Derechos Humanos dependiente de Rectorado de la Universidad. El impulso de este equipo promovió la progresiva instalación de la formación en Derechos Humanos en todas las carreras y desde el inicio de las mismas. En el año 2012 se logra aprobar una Ordenanza que condensa el camino recorrido y logra establecer por normativa la creación, ya en este caso obligatoria, de un espacio curricular en todos los planes de estudios de las carreras con características igualitarias fijando en primera instancia una propuesta de asignatura anual que en una modificatoria se deja a criterio de las facultades su régimen de implementación, garantizando una carga horaria de 3 hs semanales. Asimismo se establecen contenidos mínimos y que se dictan tanto en carreras de pregrado como en carreras de grado. Las cátedras están a cargo de docentes con formación en la temática que acceden por concursos de antecedentes y oposición. Se propone también el inicio de este abordaje desde los cursos de ingreso.

Esta puesta marcha ha implicado un proceso de adecuación de planes de estudios que aún no habían incorporado el espacio en los planes de estudios. No obstante ello, al ser una política instalada en el debate de la Universidad, cuando se emite esa primera Ordenanza en el año 2012 la consideración que allí se enuncia es la necesidad de reglamentar lo que ya se venía dictando. Por dicha razón no generó tantos inconvenientes la implementación y más bien se fueron construyendo alternativas para la instalación progresiva en aquellas carreras que aún no lo habían puesto en marcha. Esto implicó diversas estrategias, en algunos casos ajustes de planes porque contenían el espacio como optativo y se pasó a obligatorio, también implicó ajuste el cambio de año de dictado en aquellos casos en que se encontraba ubicada la cátedra en el Ciclo Superior de las carreras de grado pasándose al pregrado o título intermedio para garantizar que quienes no continuaban el ciclo superior pudieran contar con dicha formación al egresar, también fue motivo de revisión de planes de estudios y al renovar el plan fue incorporado el espacio.

Actualmente la Universidad ha logrado que todas las carreras cuenten con el espacio curricular de Derechos Humanos. Al 2023 se cuenta con 27 Licenciaturas, 36 Tecnicaturas, 28 Profesorados, 4 Traductorados, 1 Ingeniería lo que da un total de 96 carreras vigentes que implementan esta propuesta.

Por último cabe mencionar que se avanzó a través de una Resolución de Consejo Superior en el año 2020 en el reconocimiento de docentes que cuentan con formación en Derechos Humanos en las instancias de concursos para cargos docentes.

La apuesta se ha desarrollado en el marco de un proceso donde el convencimiento de la importancia de la formación en Derechos Humanos promueve contar con profesionales que puedan sostener sus prácticas desde una mirada comprometida con el pasado y con su presente desde una perspectiva que implica a los sujetos con la sociedad a la que pertenecen.

Las Prácticas Educativas Territoriales (PET) en la formación profesional en UADER

La instalación de las Prácticas Educativas Territoriales en la formación de pregrado y grado responde también a una característica particular de la Universidad que en su misión señala:

“La Universidad Autónoma de Entre Ríos orienta su misión en función de la generación y difusión de conocimientos; así como en la formación de profesionales críticos y reflexivos fuertemente vinculados con las necesidades del medio regional, nacional y el desarrollo social.

La presencia de la Universidad en diferentes Departamentos de la Provincia pretende incidir en la población entrerriana a través de diversas formas, entre ellas: la posibilidad de mejorar las condiciones de acceso y permanencia de estudiantes que no deben desarraigarse de su lugar de origen; el importante incremento de sectores que tradicionalmente no tenían oportunidad de inserción en el sistema universitario; y la significativa proporción de estudiantes que constituyen la primera generación en su familia que ingresa en el nivel superior de educación...”(Resolución C.S N° 086/13).

Esta presencia en y con el territorio ha llevado a desarrollar una fuerte impronta extensionista que, a través de su participación en diversas actividades y con una apuesta fuerte a la formación desde una perspectiva de extensión crítica, ha ido instalando la idea de la importancia de formar profesionales fuertemente vinculados con el entorno social que los rodea.

Del marco legal que habilita la Resolución Ministerial N°233/18 referida a la necesidad de incentivar la formación de egresados con compromiso social en instituciones universitarias de gestión estatal legitimadas socialmente, invitando a las universidades a incorporar en los diseños curriculares y planes de estudios las prácticas sociales educativas, y a partir de las diversas vinculaciones trazadas por la Universidad con el acompañamiento de referentes en la temática se aprueba en el año 2019 una normativa que promueve la incorporación de Prácticas Educativas Territoriales en la formación. Dichas prácticas serán acreditadas en los analíticos de los egresados dando cuenta de la trayectoria particular de los estudiantes de UADER.

El espíritu de esta norma marca una perspectiva no solo en relación a la concepción de extensión desde una mirada crítica sino también a un cambio de mirada respecto a los procesos de enseñar y aprender en contextos reales.

Para la UADER, las PET son:

Espacios de construcción de aprendizajes situados en contextos reales donde se ponen en juego contenidos formativos en articulación con problemáticas y demandas sociales;

Un acto educativo que incluye en sus intervenciones, dimensiones éticas y políticas que contribuyen en la formación integral de sus estudiantes, así como la consolidación del Compromiso Social Universitario en el territorio entrerriano;

Prácticas integrales que robustecen la articulación de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, así como la interdisciplina y el diálogo de saberes con los diferentes actores sociales, que están dirigidas a la atención transformadora de problemáticas referidas a las diversas esferas sociales como la educativa, de salud, económicas y ambientales, entre otras.

Si bien se integran a planes y programas curriculares, no implica bajo ningún concepto, la modificación de estos, sino que se trata de la integración de experiencias articuladas en y entre distintas asignaturas durante diferentes momentos del recorrido académico de los estudiantes.

Las PET se formalizan de diferentes maneras. Puede ser a través de módulos dentro de las asignaturas, seminarios, talleres, espacios de prácticas profesionalizantes ya existentes en los planes de estudio, proyectos o programas de extensión universitaria, proyectos de investigación con presencia territorial, incluyendo a proyectos o actividades acreditadas por las Unidades Académicas y/o Rectorado. Al finalizar la carrera cada egresado debe haber acreditado un 3% de la carga horaria de cada carrera en términos de PET.

La puesta en acción de esta propuesta lleva diversos procesos en las Unidades Académicas que muestran marchas, contramarchas y revisión constante. Se han implementado instancias de capacitación con referentes de la UDELAR y de la UNMDP. Además se ha constituido un equipo desde el Rectorado de la Universidad conformado por la Secretaría Académica y la Secretaría de Integración con la Comunidad y el Territorio (ex Secretaría de Extensión). Este equipo favorece la mirada integral para el acompañamiento a las Facultades que son las encargadas de llevar adelante estas prácticas.

El desafío es grande pero la convicción del equipo es fuerte desde el entendimiento de lo que la normativa de UADER expresa, a partir de considerar la importancia de que las funciones sustantivas de la Universidad se deben expresar desde dimensiones integrales e integradas para configurarse en expresiones y estrategias para llevar adelante políticas que estrechen los vínculos entre la universidad y la sociedad.

Estas dos iniciativas mencionadas han generado un movimiento respecto a repensar las formas de llevar adelante la gestión académica en la Universidad, generando espacios de trabajos conjuntos, permanentes con la Unidades Académicas y no solo con equipos de las secretarías

académicas sino también con equipos de integración con la comunidad (extensión) y equipos de bienestar estudiantil. Esto parte de la convicción de que la integración y el trabajo en equipo es el que logra la concreción de nuestros ideales de transformación educativa y social.

Fuentes:

Normativas de la Universidad:

- Resolución Rectoral UADER N°811/05
- Resolución Rectoral UADER N°246/08
- Ordenanza UADER 1122/12
- Ordenanza CS UADER 007/13
- Ordenanza CS UADER 138/20
- Resolución CS UADER 218/20.
- Resolución C.S UADER N° 086/13
- Ordenanza CS UADER 128/19

Normativa Nacional

- Resolución Ministerial N°233/18

Ponencia:

- Institucionalización de los Derechos Humanos en las políticas universitarias. La experiencia de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Autor: Rosana Maricel Ramírez. En el marco de la presentación del II Encuentro Nacional de Derechos Humanos y Educación Superior de la Red Interuniversitaria del CIN realizado en la UNLP en Noviembre de 2022.